



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 SEP 2010

RES. H. N° 1401-10

Expte. N° 4.774/10

VISTO:

El pedido efectuado, por la Prof. **Raquel del Valle GUZMÁN**, mediante Nota N° 3033/10, solicitando licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, y a su vez incremento de dedicación, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva la solicitud de incremento de dedicación, la licencia otorgada a la Prof. Fernanda Inés GONZÁLEZ, quien se encontraba a cargo de la asignatura "Introducción a la Literatura";

QUE asimismo, por las razones expuestas, solicita licencia sin goce de haberes, a los efectos de cumplir con el Régimen de Incompatibilidad;

QUE el Departamento de Personal de esta Facultad, emite informe favorable a la misma;

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina aconseja dar curso favorable a ambos pedidos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En Sesión Ordinaria del día 07/09/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Prof. **Raquel del Valle GUZMÁN**, Legajo N° 2084, incremento de dedicación, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, por las razones expuestas en el exordio.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: **1401-10**

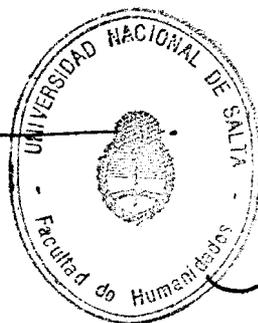
ARTICULO 2°.- CONCEDER a la profesora solicitante licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva, a partir del 1° de Septiembre de 2010 y mientras dure su incremento de dedicación.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N. Sa